

# INCENDIOS FORESTALES Y LEGISLACION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

## ADMISNITRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE PUNO - SERFOR



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

# NORMATIVIDAD HISTORICA DEL SERFOR



**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



**DGFFS**

DIRECCION GENERAL  
FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE

**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, se creó como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, mediante Decreto Ley N° 25902 el 27 de noviembre de 1992.

2008 - 2014

Julio 2014

# Reglamentos de la LFFS



**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



# EL SERFOR



## Somos el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Las **Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre ATFFS**, se incorporan al SERFOR y continúan ejerciendo las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2009-AG, hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, donde tiene la denominación de **Autoridades regionales Forestales y de Fauna Silvestre ARFFS**.



# 01

## RECURSOS FORESTALES



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

# PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA NACIÓN



**El patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación está constituido por lo siguiente:**

- a) Los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- b) Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente.
- c) La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados.
- d) Los bosques plantados en tierras del Estado.
- e) Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- f) Las tierras de capacidad de uso mayor forestal y tierras de capacidad de uso mayor para protección, con bosques o sin ellos.
- g) Los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento económico.

Las plantaciones forestales en predios privados y comunales y sus productos se consideran recursos forestales pero no son parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.



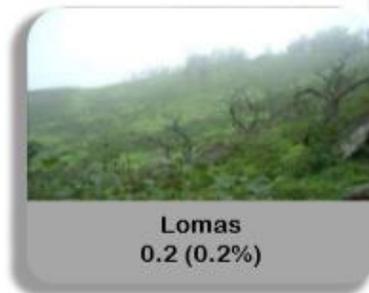
# PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



## Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Perú

Total cobertura forestal  
106 millones ha (82.4 % del país)

*Enorme potencial...*



**Superficie de bosques naturales: 9<sup>no</sup> país a nivel mundial y 2<sup>do</sup> en Latinoamérica**

# RECURSOS FORESTALES



## Artículo 5. Recursos forestales

Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes:

- a) Los bosques naturales.
- b) Las plantaciones forestales.
- c) Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea.
- d) Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética

# RECURSOS FORESTALES



## PASTIZAL

Este tipo de vegetación se encuentra dominada por las gramíneas o pastos. Los arbustos y árboles son escasos, están dispersos y sólo se concentran en las márgenes de ríos y arroyos.

- La precipitación media anual es entre 300 a 600 mm, con 6 a 9 meses secos, con un clima seco estepario o desértico.
- En general el aprovechamiento de los pastizales naturales en nuestro país no es óptimo aunado al sobrepastoreo que se realiza en ellos.



## Matorral

Comprende las comunidades arbustivas de las zonas áridas y semiáridas de Puno.

- Con clima seco estepario, desértico y templado con lluvias escasas. Su temperatura media anual varía de 12 a 26 ° C.
- Su flora se caracteriza porque presenta un número variable de adaptaciones a la aridez, por lo que hay numerosas especies de plantas que sólo se hacen evidentes cuando el suelo tiene suficiente humedad.

# RECURSOS FORESTALES



**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



## Bosque espinoso y rodales

En su mayoría está compuesto de "árboles espinosos" como el quishuar, especies como la Puya de raymondi y especies similares.



## La Pradera de Alta Montaña

Está conformada por especies de pastos de pocos centímetros de altura como Festuca, Muhlenbergia, Stipa ichu, queñuas y otros arbustos.

- Se restringe en las montañas y volcanes más altos, a más de los 4000 msnm, por arriba del límite de distribución de árboles y cerca de nevados.



## Bosque de Niebla y bosques húmedos

Se desarrolla generalmente en sitios con clima templado y húmedo, sus temperaturas son variadas

- Su época de lluvias dura de 8 a 12 meses.
- Se distribuye de manera discontinua por la selva alta de Puno Sandia Cuyo Cuyo y selva baja de San Gaban



# 02

## INCENDIOS FORESTALES



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

# INCENDIOS FORESTALES



Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos.



# EFFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Efectos Ecológicos

- Desaparición de especies singulares y únicas
- Destrucción de hábitats
- Muerte de especies animales
- Favorecimiento de la aparición y la desaparición de especies
- Erosión del suelo
- Modificación de la calidad y el régimen de cauces
- Etc.

# EFFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Efectos sobre el suelo (Ecosistemas forestales)

Pérdida importante de materia orgánica debido a la combustión, lo que se traduce en una desestabilización de los agregados y una disgregación progresiva de los mismos. La materia sólida del suelo puede ser eliminada por la acción erosiva del viento o de la lluvia.

Reduce la fertilidad del suelo

Formación de superficies hidrofóbicas debido a la formación de sustancias orgánicas repelentes al agua así como por la modificación de determinados componentes minerales, especialmente amorfos. El suelo no moja en contacto con el agua, lo que facilita su pérdida por erosión.

Empobrecimiento del suelo en nutrientes por la pérdida del suelo y de la materia orgánica, lo que se traduce también en pérdida de fertilidad.



# EFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Efectos sobre el suelo (Ecosistemas forestales)

Muerte de organismos por las elevadas temperaturas, lo que implica una disminución de la actividad biológica del suelo, lo que puede afectar negativamente a los ciclos biogeoquímicos de numerosos elementos, que dependen de la biota del suelo.

Según diversos estudios sobre la ecología de las especies responden a regímenes de incendios de baja intensidad y alta recurrencia. No obstante, la respuesta de la mayoría de las especies frente a incendios de elevada intensidad es claramente negativa.



# EFFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Efectos Socioeconómicos

- Carreteras cortadas
- Interrupción servicio eléctrico y de telefonía fija y móvil
- Destrucción de hogares
- Pérdida de vidas
- etc

# 03

## SANCIONES DERIVADAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

# SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CAPACIDAD DE RESPUESTA



## La Ley 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 3, señala que la **Gestión del Riesgo de Desastres**, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastre.

El numeral 14.5 del artículo 14, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables directos de incorporar los procesos de la **Gestión del Riesgo de Desastres** en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado.

El artículo 43 del Reglamento de la Ley de SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece los niveles de emergencia y capacidad de respuesta, que se gráfica a continuación.

Responsabilidades en la atención de emergencia

### NIVELES DE EMERGENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA



# SANCIONES DERIVADAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI

El literal “a”, y el literal “b”, del numeral 207.3, del artículo 207 del Reglamento para la Gestión Forestal, ***señala que provocar incendios forestales y realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del patrimonio, son infracciones muy graves.***

El literal “c” del numeral 209.2, del artículo 209 del reglamento para la gestión forestal, establece que la sanción de multa por la comisión de infracciones , indicadas en el artículo 207, establece que es mayor a 10 hasta 5000 UIT por la comisión de infracción muy grave.



# SANCIONES DERIVADAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES



## Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos Agrarios

El numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Supremo N° 016-2012-AG, que Aprueba el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, establece lo siguiente:

Los restos vegetales de cultivos o cosecha, pueden ser reaprovechados como forraje de animales de crianza, así también se puede realizar su aplicación directa en la superficie del suelo, para incrementar el nivel de fertilidad, favorecer la estructura y textura del suelo y con el tiempo incrementar la infiltración del agua y reducir la erosión hídrica y eólica.

El compostaje es una opción de valorización para los residuos agrícolas donde estos restos vegetales se usa como estructurantes de aporte de carbono, para el buen funcionamiento del proceso de compostaje.

***Esta prohibida la quema de los restos vegetales procedentes de cultivos o cosechas.***



# SANCIONES DERIVADAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

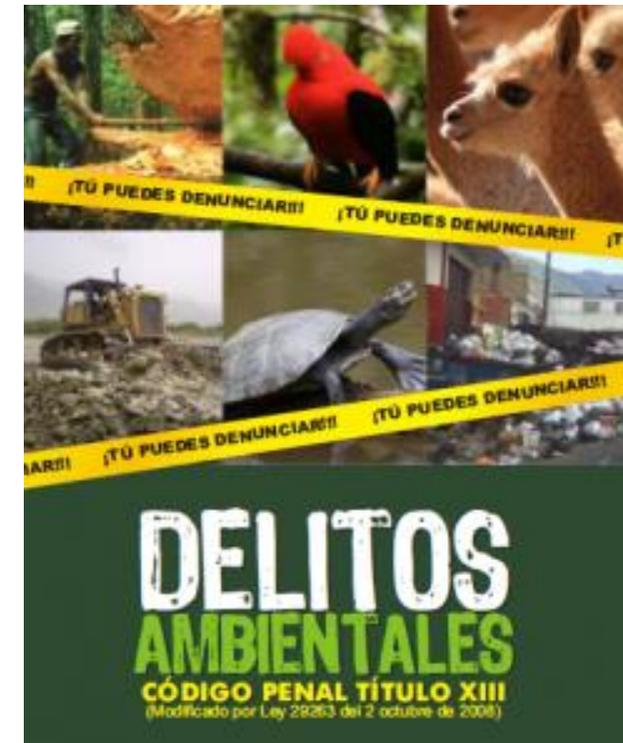


## El Decreto Legislativo N° 1237, que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635

En su artículo 310º, establece que los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o de plantaciones.

## **Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, de fecha 03 de junio de 2018.**

Norma relacionada a las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de defensa civil a la que se refiere la Ley del SINAGERD, con sanciones para las autoridades locales, se suspende el cargo de Alcalde por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664.





ATFFS PUNO  
Jr. Moquegua N° 260 Off. 106  
Telf.: 051-367637  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre